



# **CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN -ARTEIXO**

*Diciembre 2020*



## PREÁMBULO

El presente código ético recoge los principios que han de guiar y orientar el comportamiento de todas las personas que forman parte de la Asociación de Empresarios del Polígono de Sabón-Arteixo (AEPI SABÓN) y el compromiso de la Asociación de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y el estricto cumplimiento de la legalidad vigente en todas sus relaciones profesionales, con asociados, clientes, proveedores, trabajadores y con la sociedad en general.

De acuerdo con sus Estatutos, AEPI SABÓN tiene los fines siguientes:

- a) La gestión, coordinación y defensa de los intereses comunes de las empresas asociadas.
- b) La creación, gestión y desarrollo de los servicios y actividades comunes que acuerden sus miembros.
- c) La representación y fomento de los intereses comunes de las empresas asociadas ante toda clase de Administraciones e Instituciones públicas y privadas.
- d) El fomento de la unidad y solidaridad entre organizaciones empresariales con fines semejantes, incluso mediante la participación, en su caso, de otras de ámbito superior.
- e) El fomento y la promoción de la formación, la prevención de riesgos laborales, la calidad, el medio ambiente, la responsabilidad social corporativa, la internacionalización de las empresas y cualesquiera otros de interés común que la Asamblea General acuerde establecer.

La asunción por parte de AEPI SABÓN de un código ético representa el compromiso expreso de la entidad de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento y afecta a todas las personas que forman parte de AEPI SABÓN: Cargos directivos electos, Cargos ejecutivos, asesores y personal contratado bien sea mediante relación laboral o de prestación de servicios.

Cualquier cuestión relacionada con la aplicación del presente Código debe ser comunicada mediante escrito dirigido al/la Gerente de la entidad, que actuará como Responsable de Cumplimiento Normativo.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

### 1. Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas integrantes de AEPI SABÓN cumplirán la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas y defenderá los principios democráticos recogidos en la Constitución Española, que regirán sus actuaciones y funcionamiento interno.

Cualquier persona integrante de AEPI SABÓN debe informar a la Junta Directiva sobre cualquier procedimiento judicial o administrativo en el que sea parte investigada o inculpada y que pueda afectar al ejercicio de sus funciones o perjudicar a imagen de la Entidad.

### 2. Ética e integridad

AEPI SABÓN tiene el firme compromiso de desarrollar todas sus actividades siguiendo estrictamente los estándares de ética e integridad.

Cualquier persona integrante de AEPI SABÓN está obligada a actuar de acuerdo con los más elevados estándares éticos y desarrollar su actividad con el mayor grado de integridad posible.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

### 3. Transparencia

AEPI SABÓN actuará de acuerdo con el principio de transparencia económica e informativa y dará cuenta a sus asociados de la gestión de la Entidad, sus objetivos, estrategias y actividades.

#### 3.1 Transparencia con asociados y clientes

AEPI SABÓN evitará cualquier tipo de injerencia por parte de asociados o clientes que pueda alterar su objetividad profesional. Aparte de las relaciones de ámbito mercantil ninguna persona de AEPI SABÓN podrá percibir ningún tipo de remuneración proveniente de asociados o clientes.

#### 3.2 Transparencia con proveedores

AEPI SABÓN en sus actividades de compra de bienes y contratación de servicios y suministros se regirá por el criterio de mejor oferta, teniendo en cuenta la adecuación a las especificaciones y requerimientos, precio y calidad. Los procesos de selección de proveedores se ajustarán a criterios objetivos y las informaciones recibidas serán tratadas de forma confidencial.

AEPI SABÓN pondrá en conocimiento de todas las empresas proveedoras el presente Código Ético, que deberá ser leído, respetado y suscrito por su receptor.

#### 3.3 Transparencia informativa

AEPI SABÓN facilitará información veraz de sus actividades, cumpliendo las normas y disposiciones vigentes que le sean de aplicación en el ámbito de la transparencia de la información.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

### 4. Eficiencia

Forman parte de la cultura de la Entidad la eficiencia, la eficacia, la proactividad, la generación de sinergias, el trabajo en equipo, la vocación de servicio al asociado y la mejora continua, respetando a las personas y a los compromisos y buscando la calidad y la excelencia.

Las personas que integran AEPI SABÓN se comprometen a optimizar los recursos disponibles y a velar por que la Entidad genere recursos que aseguren la continuidad del proyecto con plena independencia económica.

### 5. Responsabilidad Social y Medioambiental

AEPI SABÓN difundirá valores y principios socialmente responsables y llevará a cabo distintas actuaciones orientadas a la mejora de los ámbitos sociales con los que interactúa.

AEPI SABÓN evitará que en el ejercicio de su actividad se genere cualquier impacto negativo o perjudicial para el medio ambiente y trabajará en actividades que contribuyan a la mejora de su entorno.

### 6. Lealtad

Las personas que integran AEPI SABÓN desarrollarán su trabajo y desempeñarán sus cargos con lealtad y fidelidad a los principios de comportamiento contenidos en el presente Código Ético.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

### 7. Confidencialidad y protección de datos

AEPI SABÓN se compromete a respetar la confidencialidad de la información con la que trabaja, no solo cumpliendo la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, sino tratando con respeto la divulgación de aquellos datos que puedan afectar a los intereses de la Entidad, por lo que garantizará que la información sea accesible solo para aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma.

Las personas que integran AEPI SABÓN se comprometen a respetar la máxima confidencialidad respecto de aquella información que, por razón de su cargo o trabajo, puedan conocer, en especial a los asuntos internos de la Entidad y a cualquier otro que, por su naturaleza, sea susceptible de causar perjuicios morales, materiales o económicos a terceros.

Igualmente, todas las personas que integran AEPI SABÓN se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato o información a los que tengan acceso, comprometiéndose a mantener la confidencialidad.

## DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Todas las personas que integran AEPI SABÓN deben actuar en todo momento de acuerdo con las premisas establecidas en el Código Ético estando sometidas, en su caso, a las consecuencias que pueden derivar de su incumplimiento.

El texto del Código Ético figurará en la página web de AEPI SABÓN, [www.poligonosabon.org](http://www.poligonosabon.org) y se enviará una comunicación del mismo a todas las personas que forman parte de su ámbito de aplicación



## COMITE ÉTICO

Se constituye un Comité Ético para garantizar el cumplimiento y la interpretación del presente Código. Será un órgano interno y permanente, con poderes autónomos de iniciativa y de control y vigilancia.

Sus criterios interpretativos son vinculantes para las personas que integran AEPI SABÓN.

El Comité Ético estará formado por:

- Un miembro de la Junta Directiva, que actuará de Presidente
- El / La Secretario/ a de la Entidad
- Una persona de la plantilla de personal que será designada por el Presidente del Comité Ético.

El nombramiento y cese del Presidente del Comité Ético será aprobado por la Junta Directiva de la Entidad.

## COMITE ÉTICO

Las competencias básicas del Comité Ético son:

- Definir las medidas de control para garantizar la correcta aplicación del Código
- Dar respuesta a las dudas, consultas o preguntas de cualquier integrante de AEPI SABÓN sobre el contenido del Código
- Velar por el buen funcionamiento del Código, su eficacia e idoneidad respecto a la prevención de infracciones y notificar los posibles incumplimientos a la Junta Directiva
- Elaborar los informes de actividad y seguimiento e informar, periódicamente, a la Junta Directiva
- Presentar a la Junta Directiva las propuestas de modificación del Código que se estimen necesarias

El Comité Ético garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y actuaciones realizadas, salvo que por imperativo legal o por requerimiento judicial deba informar a la autoridad correspondiente
- La instrucción de un procedimiento adecuado, según cada caso, en el que se actuará con independencia y objetividad
- La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de denuncias, con buena fe, al Comité Ético.

## RÉGIMEN DE APLICACIÓN, CONTROL Y SANCIÓN

Con independencia de que la Junta Directiva y, en su caso, el Responsable de Cumplimiento Normativo sean los encargados de velar internamente por la aplicación de este Protocolo, el contenido del mismo es de obligado conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de las personas trabajadoras, miembros de la Junta Directiva y, en su caso, miembros de la Comisión Liquidadora en caso de que tenga que ser constituida de acuerdo con lo que disponen los Estatutos de AEPI SABÓN.

El Código Ético estará a disposición de todos los asociados y asociadas para su consulta

Al menos una vez al año se realizará una consulta expresa a todos los miembros de la Junta Directiva y las personas trabajadoras en relación al posible conocimiento de algún asunto relativo al Código Ético.

El Comité Ético propondrá a la Junta Directiva de AEPI SABÓN la adopción de medidas disciplinarias en el caso de que alguna persona integrante de la Entidad lleve a cabo actuaciones que contradigan el contenido del Código.

Será la Junta Directiva de AEPI SABÓN la que decida la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código Ético fue aprobado por la Junta Directiva de AEPI SABÓN en Arteixo, a 1 de diciembre de 2020.